

En TOLEDO a 1 de mayo de 2010.

REUNIDOS:

De una parte, D. JOSÉ RAMÓN DEL PINO GÓMEZ, mayor de edad, con domicilio en MADRID, Calle Antonio Fólguelas, número 13, 6ºC y titular del DNI número 51.906610-A;

Y de otra parte, DOÑA BELÉN CAMPOS MANZANARES, asimismo mayor de edad, con DNI número 4.611.485P y vecina de NAMBROCA donde tiene su domicilio en Calle La Portada, número 30.

MANIFIESTAN:

Que el primero actúa en nombre y representación de la ASOCIACIÓN DE PARAPLÉJICOS DE TOLEDO (ASPAYMTO) con NIF G45254877 y domicilio social en TOLEDO, Finca de la Peraleda s/n, (Hospital Nacional de Paraplégicos de Toledo).

Dicha Asociación es una entidad sin ánimo de lucro que se dedica a facilitar y ayudar en la medida de lo posible la integración de los minusválidos físicos para su plena integración social a través de recursos que obtiene de empresas públicas y privadas.

La segunda actúa en su propio nombre y derecho.

Ambos se reconocen capacidad civil necesaria para contratar y obligarse y, en especial, para otorgar el presente documento; y a tal efecto, de acuerdo a su voluntad, dicen y pactan cuanto a continuación se relaciona:

1. Que ASPAYMTO está interesado en la COLABORACIÓN de D^a. BELÉN CAMPOS MANZANARES, como abogado ejerciente.

2. Que D^a BELÉN CAMPOS MANZANARES profesional de la abogacía, cualificado para la prestación de los servicios que interesan a ASPAYMTO, está interesado en llevar a cabo dicha COLABORACIÓN, en base a las siguientes,

ESTIPULACIONES:

PRIMERA: D^a BELÉN CAMPOS MANZANARES asesorará de forma altruista a los socios de ASPAYMTO en todo lo concerniente a su situación de minusválido.

Asimismo asesorará a todos aquellos, que sin ser socios de ASPAYMTO, canalicen sus consultas a través del mismo beneficiándose, en este caso, de un descuento del 15% sobre las tarifas colegiales de dichas consultas.

SEGUNDA: Los honorarios de todos aquellos asuntos, propios de letrado, que trasciendan del mero asesoramiento jurídico (redacción de escritos, reclamaciones, juicios, etc.) o se refieran a materias ajenas a la condición de minusválido, se regirán por las tarifas colegiales que marque el correspondiente colegio donde deba desarrollarse la actuación en cuestión, beneficiándose de un 15% de descuento los socios de ASPAYMTO, y de un 5% aquellos otros, que sin ser socios de la misma contraten los servicios de D^a BELÉN CAMPOS MANZANARES, a través de dicha Asociación.

TERCERA: ASPAYMTO se compromete a dar a conocer los datos de contacto de la letrada D^a BELÉN CAMPOS MANZANARES, a todo aquel que los requiera así como a facilitar a la misma cuanta documentación y antecedentes se encuentren a su disposición.

De otra parte, las consultas y servicios que se canalicen a través de ASPAYM se desarrollarán en las dependencias de la misma encargándose ésta de organizar las citas en cuestión

CUARTA: No se fija plazo de duración a la relación, bastando para poner fin a la misma la renuncia de cualquiera de las partes, comunicada de forma fehaciente con una antelación mínima de treinta días.

QUINTA: Cualesquiera discrepancias que surjan durante la vigencia del presente contrato, serán resueltas por los Juzgados y Tribunales de esta Ciudad.

Y para que así conste, se extiende el presente documento por duplicado ejemplar, que es firmado por los comparecientes en prueba de conformidad y señal de cumplimiento.

Fdo. D. JOSE RAMON DEL PINO
Presidente de ASPAYMTO

Fdo. BELÉN CAMPOS MANZANARES
Romo & Campos Abogados.